

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA****ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, por el que se somete a Información Pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa y la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción del PROYECTO MODIFICADO 2023 del Parque Eólico «Cabezuelas» de 60 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Borjabad, Escobosa de Almazán, Nolay, Velilla de los Ajos, Maján, Torlengua y Cihuela, en la provincia de Soria, Bordalba, Embid de Ariza, Bubierca, Castejón de las Armas, Ateca y Terrer, en la provincia de Zaragoza, promovido por la mercantil «PARQUE EÓLICO CABEZUELAS, S.L.U.». CÓDIGO PEol-253 (PEol-250 AC).*

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de modificación de la Autorización Administrativa Previa y la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción del PROYECTO MODIFICADO 2023 del Parque Eólico «Cabezuelas» de 60 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Borjabad, Escobosa de Almazán, Nolay, Velilla de los Ajos, Maján, Cañamaque, Serón de Nágima, Torlengua y Cihuela, en la provincia de Soria, Bordalba, Embid de Ariza, Bubierca, Castejón de las Armas, Ateca y Terrer, en la provincia de Zaragoza.

Órgano competente, a los efectos de autorizar la instalación de energía eléctrica indicada: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de Información Pública y alegaciones, consultas y notificaciones: Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, Calle Alfonso VIII 2, 42003 Soria.

Promotor-peticionario: «PARQUE EÓLICO CABEZUELAS, S.L.U.», con CIF – B87873444, con domicilio a efectos de notificaciones postales en la Calle Paseo Zorrilla, 48, 1º B, 47006, Valladolid, y a efectos de notificaciones electrónicas (j.ontillera@capitalenergy.com).

Objeto de la solicitud: modificación de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del PROYECTO MODIFICADO 2023 del Parque Eólico «Cabezuelas» de 60 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación.

Finalidad de la instalación de energía eléctrica indicada: la generación de energía eléctrica por medio de un Parque Eólico, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.

Términos municipales: Borjabad, Escobosa de Almazán, Nolay, Velilla de los Ajos, Maján, Cañamaque, Serón de Nágima, Torlengua y Cihuela, en la provincia de Soria, Bordalba, Embid de Ariza, Bubierca, Castejón de las Armas, Ateca y Terrer, en la provincia de Zaragoza.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición



Ecológica y el Reto Demográfico ha formulado Declaración de Impacto Ambiental de los «Parques Eólicos San Cristóbal, Pedrecha y Cabezuelas, de 49,5 MW cada uno, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Soria y Zaragoza», mediante Resolución de fecha 13 enero de 2023, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, en las que se debe desarrollar dicho proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. Dicha Resolución ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de 31 de enero de 2023.

El 24 de abril de 2023 la Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar, a «PARQUE EÓLICO CABEZUELAS, S.L.U.», la Autorización Administrativa Previa para el «parque eólico Cabezuelas de 60 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en Borjabad, Escobosa de Almazán, Nolay, Velilla de los Ajos, Maján, Cañamaque, Serón de Nágima, Torlengua y Cihuela, en la provincia de Soria, Bordalba, Embid de Ariza, Bubierca, Castejón de las Armas, Ateca y Terrer, en la provincia de Zaragoza.». Dicha Resolución ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 29 de mayo de 2023.

Como consecuencia de las condiciones que establece la Resolución por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 13 enero de 2023; condiciones en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el promotor-peticionario ha incorporado modificaciones en el proyecto tales que no se cumplen todas las condiciones detalladas en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000. Por lo tanto, el PROYECTO MODIFICADO 2023 que resulta requiere una nueva autorización administrativa previa, siendo de aplicación los artículos 125, 126 y 127 del Real Decreto 1955/2000.

El 25 de mayo del 2023, considerando lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto 1955/2000, «PARQUE EÓLICO CABEZUELAS, S.L.U.» ha presentado, ante la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria, solicitud dirigida a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para que se realice un nuevo trámite de Información Pública y consultas, en los términos previstos en los artículos 125, 126, 127 y 131 del precitado Real Decreto 1955/2000, al objeto de que dicha Dirección General de Política Energética y Minas modifique la Autorización Administrativa Previa y otorgue Autorización Administrativa de Construcción al PROYECTO MODIFICADO 2023 del Parque Eólico «Cabezuelas» de 60 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, a los efectos y según lo previsto en los artículos 128 y 131 del referido Real Decreto 1955/2000.

Características generales del PROYECTO MODIFICADO 2023 del Parque Eólico «Cabezuelas» y su infraestructura de evacuación:

1. Parque Eólico CABEZUELAS y su Subestación PEDRECHA, de 60 MW de potencia eléctrica instalada, formado; por 10 aerogeneradores, de 6 MW de potencia unitaria, incluyendo sus plataformas de montaje y sus cimentaciones; por su Subestación PEDRECHA 30/400 kV; así como por la red de líneas eléctricas subterráneas, que conectan aquéllos con ésta; y por la red de caminos para acceder a todos ellos. Términos municipales de Borjabad, Escobosa de Almazán, Nolay, Velilla de los Ajos, Maján, en la provincia de Soria.

2. Línea eléctrica de alta tensión a 400 kV, con origen en la Subestación PEDRECHA y final en Subestación TERRER 400 kV (Zaragoza). Esta última subestación, que está en servicio, es propiedad de Red Eléctrica de España, S.A. Términos municipales de Velilla de los Ajos, Cañamaque, Serón de Nágima, Torlengua y Cihuela, en la provincia de Soria, Bordalba, Embid de Ariza, Bubierca, Castejón de las Armas, Ateca y Terrer, en la provincia de Zaragoza.



Presupuesto: 63.915.690,46 €

El Parque Eólico «Cabezuelas» estará ubicado en el entorno de las siguientes coordenadas HUSO 30 ETRS 89 (X: Y):

Coordenadas del extremo noreste (556.152: 4.596.612)

Coordenadas del extremo suroeste (558.205: 4.588.328)

Coordenadas de la Subestación PEDRECHA (561.912: 4.592.913)

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados los documentos técnicos del PROYECTO MODIFICADO 2023 del Parque Eólico «Cabezuelas» y su infraestructura de evacuación, en la Subdelegación del Gobierno en Soria, sita en la calle Alfonso VIII nº 2, 42003 Soria, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 h, concertando cita previa a través del correo electrónico [industria.soria@correo.gob.es](mailto:industria.soria@correo.gob.es) ; en la web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de “Proyectos, Campañas e Información, epígrafe para los procedimientos de Información Pública de instalaciones eléctricas”

[https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/Informaci-n-P-blica.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/Informaci-n-P-blica.html)

; y en los Ayuntamientos afectados.

Ante la citada Área de Industria y Energía podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de la correspondiente Subdelegación del Gobierno; o bien de forma electrónica, a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es> ; así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 2 de junio de 2023. – El Jefe de la Dependencia, Joaquín M.<sup>a</sup> de la Fuente León 1436